



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2753-R-2019



Huancayo, 28 de mayo 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0225-2019-OGAL/UNCP presentado el 03 de mayo 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02173-2017-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Huancayo ha emitido la Sentencia N° 0242-2017, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 17 de octubre 2017, que declara fundada en parte la demanda presentada por Elvis Jorge Cipriano Pérez contra la UNCP sobre pago de beneficios sociales y otros, y ordena que la demandada deberá pagar a favor del actor, la suma de S/ 16,967.92 soles, por concepto de reintegro de gratificaciones legales, reintegro de vacaciones legales, escolaridad y compensación por tiempo de servicios. Respecto al extremo del pago de la CTS, el importe de S/ 5,320.59 soles, la demandada deberá depositar en una entidad financiera autorizada por la SBS que indique el demandante en ejecución de sentencia, por mantener vínculo laboral vigente. Respecto al cálculo de los intereses legales serán efectuados en ejecución de sentencia, infundada el pago por asignación familiar, exonerar a la parte vencida el pago de costas y costos del proceso;

Que, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central ha emitido la Resolución N° 07 de fecha 26 de junio 2017, que resuelve, téngase por consentida y firme la sentencia N° 0242-2017, recaída en la Resolución N° 04 por haber alcanzado la autoridad de cosa juzgada; requerir al rector de la demandada UNVCP, con ejecutar la Sentencia N° 0242-2017, recaída en la Resolución N° 04, cumpla con pagar a favor del actor la suma de S/ 16,967.92 soles o de ser el caso su programación (cronograma de pagos), el mismo que deberá contener fecha exacta de paga y montos determinados;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina dar cumplimiento al mandato judicial del pago, por concepto de beneficios sociales de reintegro de gratificaciones legales, reintegro de vacaciones legales, escolaridad y compensación por tiempo de servicios en la suma de S/ 16,967.92; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 07 de fecha 26 de junio 2017, mediante la cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de reintegro de gratificaciones legales, reintegro de vacaciones legales, escolaridad y compensación por tiempo de servicios, a favor de **Elvis Jorge Cipriano Pérez**, la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 92/100 (S/ 16,967.92) SOLES**.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 07.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR